

RESOLUCION NO.

13 JUL. 2017

( 001118 )

**"Por la cual se interrumpen las vacaciones al docente SIGIFREDO JOSE CERVERA CAHUANA, adscrito a la Facultad de Ingenierías, por necesidad del servicio"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El Decano de la Facultad de Ingenierías VICTOR MANUEL VACCA ESCOBAR, mediante oficio radicado en fecha 07-07-2017, solicita atentamente al señor Rector de la Institución la suspensión de las vacaciones del docente y coordinador del proceso SIGIFREDO JOSE CERVERA CAHUANA, debido a la necesidad de laborar en el Diplomado en Tecnología de Gas Natural.

***Las necesidades del servicio;***

- La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviera afiliado a ninguna entidad de previsión;
- La incapacidad ocasionada por maternidad o aborto siempre que se acredite en los términos del ordinal anterior;
- El otorgamiento de una comisión.

Con fundamento en las razones fácticas y legales, el Rector de la Universidad del Atlántico Carlos Javier Prasca Muñoz,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Interrúmpase las vacaciones concedidas al docente adscrito a la Facultad de Ingenierías SIGIFREDO JOSE CERVERA CAHUANA, identificado con la cédula de ciudadanía NO. 19397634, a partir del 13 hasta el 21 de julio de 2017, según lo considerado en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** El solicitante o solicitantes de la interrupción de las vacaciones de los servidores públicos se harán responsables del cumplimiento de las actividades realizadas por dichos servidores durante el período interrumpido, y los cumplidos a presentar en el Departamento de Gestión de Talento Humano.

**ARTICULO TERCERO.** Comuníquese al servidor interesado de lo resuelto en la presente Resolución y de la misma manera, al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la misma.

Dada en Puerto Colombia, a los

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**

**Rector**

Proyectó: Luis J. Villa Álvarez

Revisó: José A. Castilla Rodríguez